

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS N°4092
Y N°4095, AMBAS DE 2015 Y N°1123 DE 2016; CREA
LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA ADMINISTRATIVA
EN EL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA
PRESIDENCIA Y DESIGNA SU ENCARGADA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 253

SANTIAGO, 21 MAR 2018

V I S T O S:

La ley N° 18.993, que crea este Ministerio; el Decreto Supremo N° 7 de 1991, de esta Secretaría de Estado, que fija su Reglamento Orgánico; los artículos 10 y 21 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Ley N° 1028 de 1975, del Ministerio del Interior, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; y las Resoluciones N° 1.600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 10 de 2017, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4092 de 01 de diciembre de 2015, se creó la Unidad de Fiscalía Interna de esta Cartera de Estado, dependiente de su Subsecretaría, como instancia asesora en materias jurídicas de orden interno.

2.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 4095 de 01 de diciembre de 2015, se designó a su encargada y fijó su orden de subrogación. Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 1123 de 04 de agosto de 2016, se actualizó el orden de subrogación de la Unidad referida.

3.- Que, según lo establecido en la Ley N° 18.993 de 1990, en relación con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1028 de 1975, del Ministerio del Interior, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado, a éstos les corresponde la administración y servicio interno del Ministerio que se trate.

4.- Que, teniendo en cuenta lo anterior, resulta necesario realizar un reordenamiento de la organización interna de esta Subsecretaría, en especial, de las funciones y dependencias de las Unidades que la conforman, por lo que se ha decidido dejar sin efecto el acto administrativo que creó la Unidad de Fiscalía Interna de este Ministerio y las demás resoluciones relativas a su funcionamiento.



5.- Que, parte de las funciones que estaban radicadas en la Unidad mencionada en el considerando anterior serán asumidas por la Unidad de Asesoría Jurídica - Administrativa, que dependerá jerárquicamente, en todos sus ámbitos de acción, de la División Jurídico - Legislativa.

6.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, los actos administrativos podrán ser revocados de oficio por el órgano que los hubiere dictado, por lo que, en el ejercicio de dicha facultad y por las razones señaladas precedentemente, se procederá a dejar sin efecto el acto administrativo que crea la Unidad de Fiscalía Interna de este Ministerio y los relativos a la designación de su Encargada y establecimiento de su orden de subrogancia.

7.- Que, en consecuencia, este acto administrativo tiene por objeto dejar sin efecto las Resoluciones Exentas N°4092 y N°4095, ambas de 2015 y N°1123 de 2016; crear la Unidad de Asesoría Jurídica Administrativa en el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y designar a su Encargada.

RESUELVO:

1º. Déjense sin efecto las Resoluciones Exentas N°4092 y N°4095, ambas de 2015 y N°1123 de 2016, todas del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

2º. Créase, a contar del 1 de abril de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica - Administrativa, la que dependerá jerárquicamente de la División Jurídico - Legislativa, cuya función principal será proponer las respuestas a los requerimientos jurídico - administrativos de orden interno del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

3º. Corresponderá especialmente a la Unidad de Asesoría Jurídica - Administrativa, ejercer las siguientes funciones:

a) Asesorar a la Autoridad y a las distintas jefaturas y funcionarios del Ministerio en las materias jurídicas - administrativas de orden interno, proponiendo respuestas a las consultas que la Autoridad y demás órganos internos le formulen.

b) Revisar la legalidad de los actos administrativos que emanen del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y elaborarlos, cuando corresponda.

c) Prestar asesoría jurídica para los procesos de compras públicas, establecidos en la Ley N°19.886 y su respectivo Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, del Ministerio de Hacienda.

d) Prestar asesoría jurídica en materias de estatuto del personal del Ministerio, especialmente para efectos de coordinación de los procedimientos disciplinarios internos.



e) En general, proporcionar asesoría jurídica-administrativa respecto de todos los requerimientos solicitados por las distintas jefaturas y funcionarios del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, relativos a su ordenamiento interno.

4º. Desígnase en calidad de Encargada de la Unidad de Asesoría Jurídica - Administrativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia a doña **Carolina Andrea Amar Díaz**, cédula nacional de identidad N° 13.231.845-K, profesional, funcionaria del escalafón directivo de la planta del Ministerio, grado 4º de la E.U.S.

5º. Para el cumplimiento de sus funciones, la Encargada de la Unidad de Asesoría Jurídica - Administrativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia mantendrá una coordinación constante con las jefaturas y funcionarios del Ministerio.

6º. Por razones de buen servicio, la persona antes mencionada asumirá sus funciones a partir del día 1 de abril de 2018, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



FGR/JAP

DISTRIBUCIÓN:

1. MINSEGPRES (Gabinete Sr. Subsecretario)
2. MINSEGPRES (División Jurídico - Legislativa)
3. MINSEGPRES (División de Administración General)
4. MINSEGPRES (Unidad de Fiscalía Interna)
5. MINSEGPRES (Oficina de Partes)



CLAUDIO ALVARADO ANDRADE
Subsecretario General de la Presidencia

